

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

715. ORDEN N° 823 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 43, de 19 de diciembre de 2019, **VENGO EN ORDENAR la CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021**”, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria **01/92000/22799 PRESTACIONES SERVICIOS DIRECCION GRAL. JUVENTUD Y MAYOR**, con RC número **12021000034686**, con fecha de **17 de junio de 2021**, por importe de 15.000€ con el fin de contratar el objeto de la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23046/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR LA CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021

CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería del Mayor de la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, oferta 64 plazas para los Talleres de Natación dirigidos al colectivo de Mayores de la Ciudad de Melilla.

EI CURSO / TALLER DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, tiene por objeto la iniciación a la natación para personas sin experiencia y sin conocimientos en natación, a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados, por lo que se ofertan un total de 64 plazas a cubrir, desde el día 15 de julio al 15 de septiembre de 2021, (fecha estimativa), impartida por profesionales cualificados y con experiencia, con un mínimo de un monitor por cada cuatro asistentes, estableciéndose un total de 4 turnos de 8 asistentes en cada uno. Los talleres constará de una formación presencial teórico-práctica en Melilla y tanto los asistentes como los monitores se encontrarán cubiertos con su correspondiente seguro de responsabilidad civil y cobertura en caso de accidentes.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

TABLA RESUMEN	
CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021	
TALLER:	LA INICIACIÓN A LA NATACIÓN PARA PERSONAS SIN EXPERIENCIA Y SIN CONOCIMIENTOS EN NATACIÓN, (185 horas)
EDAD	COLECTIVO DE MAYORES A PARTIR DE 60 AÑOS, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS
TURNOS	Se establecen 4 turnos de 8 asistentes en cada uno. De lunes a viernes: - Lunes, miércoles y viernes: grupos mixtos - Martes y jueves: por separado.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	DIEZ DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.
TARIFA	GRATUITA
PLAZAS OFERTADAS	TOTAL 64 PLAZAS.
FECHA:	15 de julio al 15 de septiembre de 2021, (fecha estimativa). (las fechas señaladas podrán variar a criterio de la Administración y en función de la convocatoria de inscripción para acceder a la certificación).

Se llevará a cabo una programación teórico-práctica a desarrollar desde el 15 de julio al 15 de septiembre del año en curso, en horario de 16:00 a 20:00 horas, delimitando un espacio de 15 minutos entre sesiones para higienización y establecimiento de medidas COVID.

Contará con profesorado/personal con habilitación y dominio, además de titulación acreditada para la impartición de este tipo de cursos.

3.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Pertenecer al colectivo de referencia de la presente Convocatoria: El solicitante con edad a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados. (mediante acreditación de dicha situación) y ser residente en Melilla.

5.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Podrá solicitar la inscripción en los Talleres de Natación para Mayores cualquier persona a partir de 60 años, pensionista y/o jubilado, debiendo acreditar dicha situación.

2.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se registrarán en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad (OIAC), en la sede electrónica de la ciudad, (www.sede.melilla.es) en el apartado registro electrónico, catálogo de tramites, seleccionando el trámite **CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Certificado de residente, en vigor.
- c) Acreditación de pensionista y/o jubilado/a

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de **DIEZ DÍAS naturales** a partir del día siguiente a la publicación del programa de la presente convocatoria. Adicionándose a las solicitudes del plazo inicial. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Las inscripciones de matrículas serán adjudicadas por riguroso orden de entrada. En el caso de que el número de inscripciones excediera el de las plazas vacantes, se creará una lista de espera por orden de presentación de la solicitud de matrícula, que se mantendrá en reserva en el caso de que existiera alguna vacante.

6.- SELECCIÓN

Se procederá a la adjudicación de las plazas mediante riguroso orden de registro de entrada de la solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

7.- PROCEDIMIENTO

1.- El Secretario Técnico de la Consejería hará de instructor en presente procedimiento realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Comprobadas las solicitudes, procederá a requerir que subsanen las deficiencias y se aporten los documentos de los que carezcan en el plazo de diez días naturales.

8.- FASES DE EJECUCIÓN.

I. Confección de la Convocatoria para la selección de los beneficiarios del programa:

- Descripción: Elaboración de la Convocatoria del Programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor apoyado por la Dirección General de Juventud y el Mayor.

II. Selección de los beneficiarios del Programa:

- Descripción: Selección de los beneficiarios del Programa, ajustándose a lo establecido en la Convocatoria.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

III. Contratación de los servicios suficientes e idóneos para el PROGRAMA:

- Descripción: Contratación de los distintos servicios programados.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

IV. Desarrollo de las actividades.

- Descripción: Ejecución/ realización del programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Empresa contratada. Supervisión por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.

9.- RESPONSABLES DE EJECUCIÓN. La responsabilidad de la ejecución del presente programa recae sobre:

- El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor en lo referente a la aprobación del Programa.
- La Dirección General de Juventud y el Mayor, en lo referente a la ejecución del Programa, el apoyo administrativo y coordinación general del programa.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno “

Melilla 28 de junio de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal